

AYUNTAMIENTO FUENTES DE VALDEPERO

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS 9/16/5023/5034 DEL POLÍGONO 12.

A) Objeto del contrato.- Fincas a arrendar:

1) 34077A01200016.

Finca rústica de secano del polígono 12, parcela 16, con una extensión de 264.690 m²

2) 34077A01205034.

Finca rústica de secano del polígono 12, parcela 5034, con una extensión de 75.426 m²

3) 34077A01200009.

Finca rústica de secano del polígono 12, parcela 09, con una extensión de 32.577 m²

4) 34077A01205023.

Finca rústica de secano del polígono 12, parcela 5023, con una extensión de 4.914 m²

B) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto.
- Adjudicación: Concurso

C) Periodo de arrendamiento:

El Convenio de Colaboración producirá efectos desde su firma, siempre y cuando exista aprobación previa por parte **del Pleno del Ayuntamiento.**

El Convenio tiene un plazo de vigencia inicial de cuatro (4) años (el "Plazo de Vigencia Inicial").

El promotor podrá resolver el Convenio al cumplirse dos (2) años desde la firma del mismo si no ha obtenido el permiso de acceso y conexión.

En cualquier momento antes de la finalización del Plazo de Vigencia Inicial, las Partes podrán acordar unánimemente la prórroga del Convenio de Colaboración por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales.

Hasta saber si la empresa arrendataria ha sido la adjudicataria para la construcción de un nuevo parque de energías renovables, continuará las labores agrícolas en dichas fincas, gestionadas por el Ayuntamiento.

D) Tipo de licitación:

a. Contraprestación previa a la ocupación de los Terrenos.

Desde la formalización del Convenio de Colaboración y hasta la puesta en funcionamiento del Proyecto, con un máximo de cuatro (4) anualidades, la Promotora abonará al Ayuntamiento la cantidad de **5.000 €** como compensación a este de las limitaciones derivadas de no poder disponer a favor de terceros, de otros usos de los Terrenos que fueran incompatibles con la construcción y

explotación del Proyecto. Dichos 5.000 € se abonarán previa entrega de la factura correspondiente, la cantidad de 5.000 €..

b. Contraprestación por la ocupación de los Terrenos.

Desde la fecha en que la Promotora notifique al Ayuntamiento el inicio en los Terrenos de tareas que conlleven la ocupación de los mismos la Promotora abonará al Ayuntamiento las siguientes remuneraciones, siendo compatibles ambas:

- a. Tres euros por Kilowatio (KW) según la potencia del aerogenerador que efectivamente se instale en los Terrenos.
- b. Una remuneración mínima de 1.500 euros y máxima de 2.000 EUROS AL AÑO por Hectárea de potencia fotovoltaica efectivamente instalada en los Terrenos.

Las anteriores remuneraciones lo serán en concepto de renta por la ocupación de los terrenos catalogados como bienes patrimoniales.

Se valorará en el concurso la propuesta económica más ventajosa para el Ayuntamiento, en conjunto de las 4 fincas, así como el número de molinos y número de hectáreas fotovoltaicas a instalar. Igualmente se valorará otras propuestas de carácter social que beneficien al pueblo de Fuentes de Valdepero.

E) Condiciones del licitador:

- I. Debe de ser una empresa o promotora cuya actividad principal consista en el desarrollo, financiación, construcción y explotación de proyectos de generación de energía mediante fuentes renovables.
- II. La intención inicial ha de ser desarrollar uno o varias instalaciones de generación eléctrica con base en tecnología eólica, fotovoltaica o de almacenamiento en cualquiera de sus formas en el municipio de Fuentes de Valdepero

F) Garantías:

-Definitiva: 5%

G) Exposición del pliego de condiciones:

Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

H) Presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio durante los días hábiles de oficina. Si hubiera reclamaciones al pliego de condiciones, se suspendería la licitación hasta la resolución de las reclamaciones.

I) Condiciones:

-Todos los gastos que origine la tramitación del expediente, correrán a cargo del adjudicatario.

J) Apertura de plicas:

Tendrá lugar el primer día hábil de oficina siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Fuentes de Valdepero 4 diciembre 2024

El Alcalde

Fdo.- Gonzalo de Celis de a Gala